

algun individuo ó sus
protector q. se nombre
p.^a el establecim.^{to} y pro-
moción de esta nueva
fabrica? 3.^o El pretend.
tiene fondos p.^a poder
establecer su fabrica sin
desembolso de la Sociedad
de q. solo desea la protec.ⁿ
necesaria p.^a lograr el
ficio oportuno y otros
auxilios q. vencer la
dificultades q. puedan
ocurrirle, y una aso-
ciación ó distinción q.
pueda acreditarle con
el publico en los ter-
minos q. este mismo

Madrid 7 Octubre 7^{to} de 804.

R.

C-34

D. Industrial

Comercio

Art. n. 4

S. M. D. N. E. Sr. D. Pedro de Moya, May. S. M. D. N. E.

Santiago de Compostela, Fabricante de Medallas en
esta Corte, Natural y vecino de ella, y de su vecindad
después de haberle y ponerle á su Disposición de
como habiendo visto en las Decretos del 1.^o y 5.^o de Mayo
de este presente año, los Premios q. ofrece en la Ciu-
dad, y entre ellos el q. ofrece en San Sebastian a el q.
presente una Medalla de Plata de 100 reales, y
prefer. emitidas alq. extranjeras en el mismo
de finura, y bláscas, haciendo contar al mismo
sible, habiéndose ejecutado para estas operaciones, en
su Direccion desde el inicio hasta su conclusion, en
yo premio se ofrece tambien en el mismo
en el año proximo por venir; Dado en la
ciudad de San Sebastian, a 7 de Mayo de 1804, en
Valencia, o independientemente á todos los de la Penin-
sula; quito q. poner, tanto en el año pasado como
este; pero habiéndolo prohibido el autor, esta obra
junto con una larga y venosa enjambred q.

a d.
 na
 to a
 clo c
 Escr
 fee,
 sexu
 Suplica
 mhu
 nes
 for
 cedie
 me
 teca
 sha
 bene
 de e
 men
 cia g

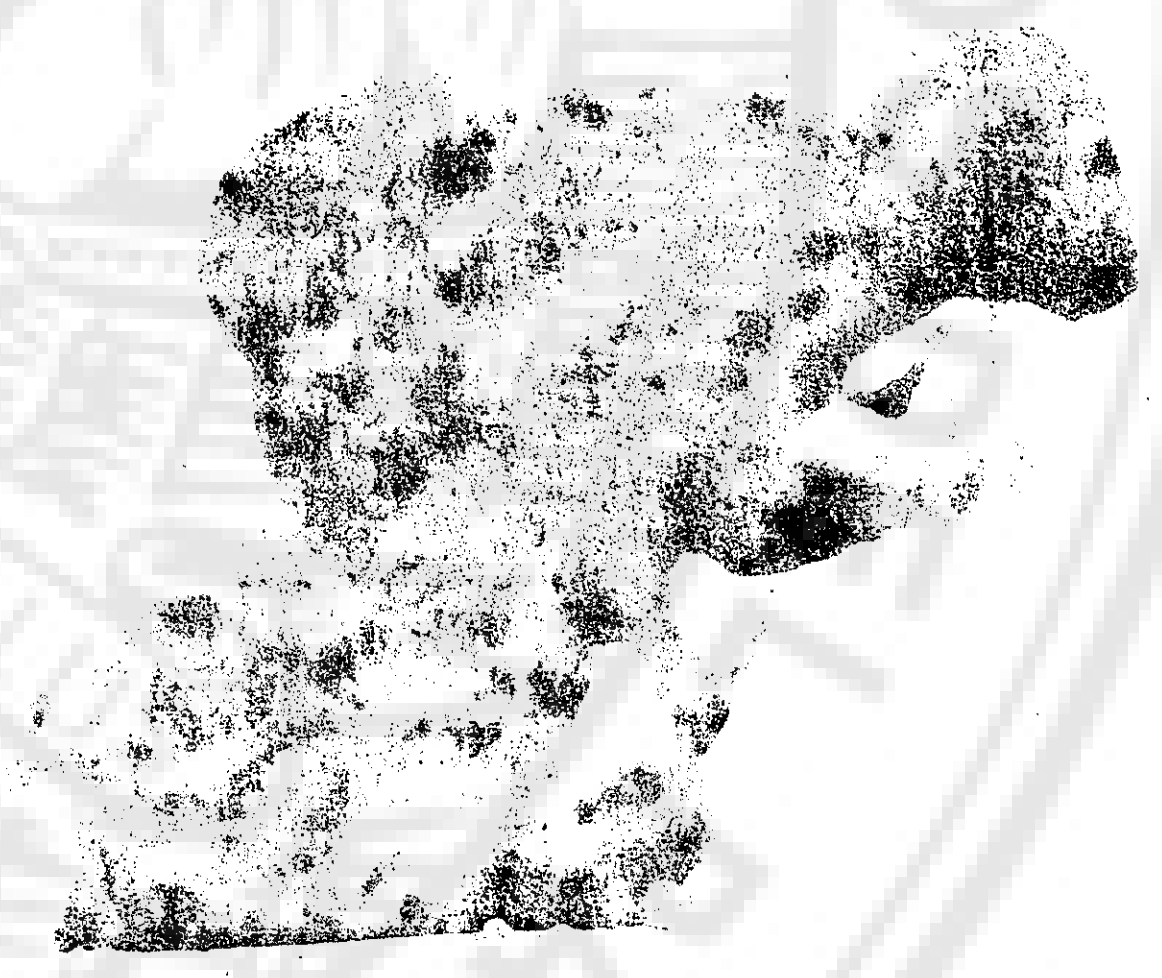
ha padecido a diez y seis meses, y halla
 dose veritabla (a Dios gracias) y informado
 p^r el S.^{mo} D. Joseph de Guereara Varconcelos, con
 se de esta Real Sociedad, de que abraza a los
 Teoricantes de la Feminula, que quieran
 hacer su oposicion, pide a N.^{ro} y duplica se le
 va hacer presente a esta Real Sociedad, y tener
 Socio q.^o ofrece el premio, que quierera remitir
 (si se le admite) una Docena de papeles de media
 no echas como de oposicion, uno es de la que
 regularmente se fabrican en esta casa, y por he
 mano para varios Perroguianos, y sujetos de
 gusto, las quales tienen las circunstancias que
 piden, menor el hilado, echas bajo su diro
 y a mas el tinte, y fabricado por su misma
 mano, y tornadas con seda de el Reyno de la
 lenia q.^o compra en Comchal, y manda prepa
 rar en cuido a el tenor, y imitacion de la seda
 de Francia, pues tampoco se vale de sedas de
 fuera del Reyno, lo q.^o Suplica a N.^{ro} se digne ver
 si admiten su propuesta, para poderla remitir
 junto con docum.^{to} q.^o acrediten la verdad, confor
 mas de los testigos de sus operaciones, quanto

una p^{te} de: de S.
 Valencia 5 de Mayo 1808.
 D. J. de Guereara

M. Y. S. de la Sociedad de Caballeros de Pais.

El premio de que habla esta carta comprende solo a
 los Fabricantes del Reino de Valencia que se sujeten a las
 prevenciones, y precauciones que la Sociedad quierá tomar
 para asegurar la verdad y seguridad de que los Asignantes
 han llenado todos los defectos y circunstancias prevenidas
 en la oferta.

Si
 lo
 sea
 c.^o



Valencia Sept. 1808. *Wm. V.*

may q.^a puede remitir quando hubiere algu-
na duda, tanto las Sedas blancas como
manufacturas iguales alas q.^{as} presente, para
p.^{or} este medio hacerlo contar, y en atencion
alo expuesto suplica a V. se sirva responder
le, y avisarle si solo bastara el remitir, o
presentar a esta Sociedad algun memoria
anticipadamente, guardando en todo el modo
quierele prevenga, pues ignora los pasos q.^{as}
deve practicar para este efecto, cuyo favor ha-
yria recibir a V. quien queda siempre
S. S. S. J. S. M. D.

Santiago Ruta Nov 1891

Si V. se digna responder
de bara a mi nombre
de la ^{te} Medias en la
de Elor Reyes N.º 7

May 3rd 1890